DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 15 FIP DE 2024

OBJETO: Adquirir lonas (costales sintéticos) como material de empaque, para entregar los bienes en especie en calidad de donación recibidos por Prosperidad Social a la población beneficiaria del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación.

FACTOR DE SELECCIÓN	TEAM COLOMBIAN CORP - NIT 52854244-4	
10.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE- DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO:		
10.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		
10.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
El oferente deberá con copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida, acreditar máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados y ejecutados antes de la fecha de presentación de la propuesta, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda o contemple: "la fabricación material de empaque correspondiente o similares a LONAS (costales sintéticos)". Que de manera individual o La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial, es decir la suma de CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($102.285.000) incluido IVA. NOTA: En caso de que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipyme, el requisito de experiencia habilitante del proponente en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 se verificará de la siguiente manera: El proponente deberá acreditar con copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad con entidades públicas o privadas, en las condiciones descritas.	**CUMPLE**	El proponente presentó Anexo 7, formato de experiencia del proponente debidamente diligenciado. Asi mismo, el proponente presentó 4 certificaciones de contratos ejecutados, que superan el 100% del presupuesto oficial del presente proceso. En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se valida la experiencia como emprendimientos y empresas de mujeres y MiPyme. **CONTRATO 1:** ECOINDUSTRIA S.A.S **Valor: $38.000.000** **CONTRATO 2:** FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S **Valor: $39.450.000** **CONTRATO 3:** REFRIGERACIÓN CORREA Y CARDENAS LTDA **Valor: $15.480.000** **CONTRATO 4:** INGEMI S.A.S. **Valor: $18.934.000**
10.2.2. ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO TÉCNICO No. 2		
El proponente deberá comprometerse a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo No. 2 «CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS», para lo cual deberá diligenciarlo, firmarlo y presentarlo junto con su propuesta; el cual debe comprender en su totalidad los requerimientos establecidos. Se considerará parte de la propuesta técnica los soportes que sustenten la misma, cuando sean requeridos por la entidad. El cumplimiento de las características técnicas es objeto de verificación. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación: A. Acta de liquidación. B. Acta de entrega en la cual conste la fecha del recibo a satisfacción, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el acápite DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA de la invitación: En caso de que para la acreditación de la experiencia el proponente aporte certificaciones éstas deben acreditar los siguientes requisitos: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato • Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere. • Fecha de de suscripción del contrato (dd/mm/aa). • Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa). • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación • El porcentaje de participación del integrante del contratista plural PROSPERIDAD SOCIAL, tendrá en cuenta únicamente para la acreditación de la experiencia los contratos ejecutados en su totalidad. Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente deberá diligenciar el "Anexo No. 7 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en donde deberá diligenciar la información requerida y acompañarlo de los DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA que la soporten conforme los parámetros previamente establecidos. NOTA 1: No será tenida en cuenta la experiencia cuando: a) Acrediten contratos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN a la fecha de cierre del proceso. b) Se acredite experiencia a través de auto certificaciones. NOTA 2: a) El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL se reserva el derecho de verificar la información consignada en la documentación presentada. b) La ejecución hace referencia a la terminación del plazo de ejecución del contrato. c) No será válida la experiencia acreditada por la casa matriz, filial o subsidiaria. Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente: 1. Aun cuando este proceso no es regulado por el decreto 1082 para la experiencia de accionistas, socios o constituyentes se seguirán las reglas del sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes."	**CUMPLE**	El proponente presentó Anexo No. 2 «CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS», debidamente firmado.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 15 FIP DE 2024

OBJETO: Adquirir lonas (costales sintéticos) como material de empaque, para entregar los bienes en especie en calidad de donación recibidos por Prosperidad Social a la población beneficiaria del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación.

FACTOR DE SELECCIÓN	TEAM COLOMBIAN CORP - NIT 52854244-4	
2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre si para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. 3. En caso de consorcios o uniones temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes. 4. En el evento de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, en los DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA y deberá mencionarse dicho porcentaje de participación. Únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a la participación en dichos contratos. Acreditación requisitos emprendimientos y empresas de mujeres: En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. 5. Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios mencionados anteriormente y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En todo caso, si se requiere que los documentos deban ser suscritos por el revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores con una fecha de expedición no mayor a 3 meses con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.		
11. PROPUESTA ECONÓMICA		
PROSPERIDAD SOCIAL adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial, es decir la suma de CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($102.285.000) incluido IVA y demás impuestos de ley. PROSPERIDAD SOCIAL no reconocerá ningún reajuste adicional de precios. Ver documento SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. El cumplimiento de este requisito será verificado por la Entidad en la plataforma SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Considerando que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($102.285.000), incluido IVA, y se constituye en una bolsa de recursos, el proponente no podrá modificar este valor en la plataforma SECOP II. Lo anterior, so pena de incurrir en causal de rechazo Con lo anterior, el valor a registrar en la plataforma electrónica de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii será el valor de CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($102.285.000), incluido IVA. El Oferente deberá diligenciar en el anexo No 3. OFERTA ECONÓMICA, la casilla valor unitario antes de IVA, valor de IVA (19%) y valor total unitario con IVA, el cual no podrá exceder el valor unitario establecido en el precio de referencia de la Investigación de Mercado. PROSPERIDAD SOCIAL no reconocerá ningún reajuste adicional de precios. La entidad podrá hacer correcciones aritméticas, si hay lugar a ello. Si al momento de hacer las correcciones el valor unitario con IVA ofertado supera el valor unitario de referencia de la Investigación de Mercados incluido IVA, la propuesta será RECHAZADA. El proponente debe contemplar dentro de su propuesta todos los costos e impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, en los que incurrirá el Contratista para la ejecución del contrato, así como todos los costos que implique la adecuada ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Se aclara que la entidad solo asume como impuestos el valor del IVA siempre y cuando aplique. Por lo anterior, todos los impuestos diferentes al IVA, tasas y contribuciones deben ser asumidos por el contratista. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo PROSPERIDAD SOCIAL en ningún caso será responsable de los mismos. NOTAS. En el diligenciamiento del ANEXO No. 3 - OFERTA ECONÓMICA, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente: 1. Presentar el ANEXO Nº. 3 - OFERTA ECONÓMICA, en formato PDF y en EXCEL, con la información del representante legal del proponente diligenciado en su totalidad, según las especificaciones descritas y dispuestas en el proceso para tal efecto en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii. No se admiten ofertas económicas presentadas a través de otros medios. 2. El «VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)», no debe superar el «VALOR TOTAL TECHO SEGÚN ANÁLISIS DEL SECTOR IVA INCLUIDO», como se registra en el ANEXO Nº. 3, valor que corresponde hasta la suma de CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($102.285.000) IVA incluido. En tal sentido, el valor registrado en la plataforma SECOP II, no debe superar el valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, el cual corresponde hasta la suma de CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($102.285.000) iva incluido e impuestos, gravámenes y tasas a que haya lugar y no deberá modificarse. Lo anterior, so pena de incurrir en causal de rechazo. 3. Por lo anterior, el valor a registrar en la plataforma electrónica de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii será el valor de la oferta económica IVA incluido, el cual deberá corresponder al mismo valor que el proponente diligencie en la casilla VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO). En caso de que exista alguna diferencia entre el «VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO) y el valor registrado en la plataforma SECOP II, para la evaluación y selección se tendrá en cuenta el valor del ANEXO Nº. 3 OFERTA ECONÓMICA. 4. El proponente deberá diligenciar en el ANEXO No.3 - OFERTA ECONÓMICA, ÚNICAMENTE el valor de la columna «VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA », resaltada en color azul. Así mismo, el «VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA» y el «VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO» no deben superar el «VALOR UNITARIO TECHO ANTES DE IVA » y el «VALOR TOTAL TECHO IVA INCLUIDO », como se registra en el ANEXO Nº. 3, valores que corresponden, en su orden, hasta las sumas de MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($1.910) antes de IVA y CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($102.285.000) iva incluido. Lo anterior, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta. 5. El criterio para determinar el menor precio y la oferta más favorable para la entidad será el MENOR VALOR correspondiente al valor total ofertado por el proponente, iva incluido. 6. PROSPERIDAD SOCIAL adjudicará el contrato, por el valor total ofertado, al proponente habilitado que oferte el menor valor, IVA incluido. 7. No obstante, Prosperidad Social realizará pagos mensuales por las lonas recibidas a satisfacción por parte de PROSPERIDAD SOCIAL en el mes inmediatamente anterior, documentos que serán verificados y aprobados por el supervisor del contrato, según programación y disponibilidad de recursos del PAC. 8. La entidad podrá hacer correcciones aritméticas, si hay lugar a ello. Si al momento de hacer las correcciones, el VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO supera el valor total del presupuesto oficial estimado el cual corresponde hasta la suma de CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE $102.285.000) iva incluido, la propuesta será RECHAZADA. 9. De acuerdo con el numeral 7.2.1. - Impuestos, del análisis del sector "...los bienes y servicios objeto de este contrato se encuentra gravado con el Impuesto Sobre Las Ventas -IVA-, según el Art. 468, TITULO V. TARIFAS, del Estatuto Tributario Nacional. La tarifa general del Impuesto Sobre Las Ventas aplicable es del DIECINUEVE POR CIENTO (19%). 10. La oferta debe presentarse en pesos colombianos, y no debe utilizar centavos; por lo tanto, debe presentarse en números enteros. 11. El proponente en su oferta debe contemplar todos aquellos costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás egresos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.	**CUMPLE**	De acuerdo con el requerimiento solicitado por la entidad de justificación de precios artificialmente bajos, TEAM COLOMBIAN CORP aportó en el término establecido la respuesta a la observación emitida en la cual se detalla la descripción del proceso y los costos que soportan su oferta.
		HABILITADO

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 15 FIP DE 2024

OBJETO: Adquirir lonas (costales sintéticos) como material de empaque, para entregar los bienes en especie en calidad de donación recibidos por Prosperidad Social a la población beneficiaria del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación.

FACTOR DE SELECCIÓN	TEAM COLOMBIAN CORP - NIT 52854244-4

JULIANA ANDREA CASTRO VELÁSQUEZ Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social Contratista MIEMBRO COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	**EFRÉN RICARDO AMAYA MARTÍNEZ** Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social Contratista MIEMBRO COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	**HAZEL BRINNETH MURILLO CANCINO** Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social Contratista MIEMBRO COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	